

## **PROTOCOLO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL**

### **¿Por qué es necesario este certificado?**

Según la Resolución de 26 de octubre de 2016 de la Dirección-Gerencia del SESCAM ([DOCM nº 221, de 14 de noviembre de 2016](#)), a partir del 31 de marzo de 2017, los estudiantes deberán aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales para la aplicación del artículo 13.5 de la [Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor](#), modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

EN CASO DE NO APORTAR EL CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL NO SE PODRÁN REALIZAR ASIGNATURAS PRÁCTICAS BAJO NINGÚN CONCEPTO.

### **¿Qué es el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual?**

Es un certificado que permite acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual o, en su caso, la existencia de estos. Los certificados emitidos por el Registro Central de Delincuentes Sexuales informan de las condenas firmes dictadas por los órganos judiciales que constan anotadas en el Registro en la fecha en que aquellos son expedidos. Por tanto, la información que proporcionan se limita a certificar la información existente en la fecha de su emisión.

### **¿Qué estudiantes tienen que aportarlo?**

Estudiantes de primer curso y, en cualquier caso, todos los estudiantes de Grado y Máster, antes del comienzo de las prácticas clínicas.

### **¿Quién puede solicitarlo?**

1. Cualquier persona física mayor de edad.
1. Otra persona que represente al solicitante, debidamente autorizado para ello (esta opción requiere un trámite previo ante notario).
2. En el caso de personas menores de edad, deberá estar representado por uno de los progenitores o tutor legal. Los estudiantes que al inicio de sus estudios de Grado sean menores de edad pueden aportarlo cuando cumplan los 18 años.

### **Información adicional**

Este certificado **es gratuito**.

**No es necesario** acreditarlo **periódicamente**, solamente se aportará una única vez durante los estudios de Grado o Máster.

## Procedimiento

a) **De forma telemática** (la que os recomendamos): En la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia:

• **Con certificado digital**: La Sede Electrónica del Ministerio de Justicia permite cualquier certificado electrónico de la plataforma @firma, el DNI-e y Cl@vePIN.

• **Sin certificado digital**: Utilizando el modo de identificación Cl@vePIN. Una vez completado y enviado el formulario con los datos que solicita, recibiréis en el teléfono móvil un código de verificación, con el que podréis descargarlo.

Tenéis toda la información para hacerlo, muy bien explicada, en el: Manual de usuario para la solicitud de Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

b) **De forma presencial cuando no se dispone de los medios telemáticos anteriores**:

1. No siempre se obtiene en el momento. Dependerá del volumen de solicitudes y capacidad de la oficina para tramitar las mismas.
2. Aportar original o fotocopia compulsada del documento de identificación en vigor.
3. Rellenar la solicitud que facilitarán en la oficina correspondiente.
4. **Oficinas** en las que se puede realizar el trámite:
  - Las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia. En Castilla-La Mancha solo existe en Albacete.
  - En las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.

c) **Autorizar a otra persona para que lo solicite por nosotros**

1. No siempre se obtiene en el momento. Dependerá del volumen de solicitudes y capacidad de la oficina para tramitar las mismas.
2. Aportar originales o fotocopias compulsadas del documento de identificación en vigor de la persona sobre la que se solicita el certificado y de la que la representa.
3. Aportar original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma (documento público autorizado por notario, documento privado con firmas legitimadas por notario o documento privado, otorgado en comparecencia personal del interesado ante empleado público, que hará constar esta circunstancia mediante diligencia) o, **en caso de los progenitores de un menor de edad, el libro de familia**.

## ¿Qué hacer con el certificado cuando ya lo tenemos?

Entregarlo en la Secretaría de la Facultad, a María Marco o a Marta Molinero, o enviarlo a [maria.marco@uclm.es](mailto:maria.marco@uclm.es).